

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General I.I.B.110

En ejecución de acuerdos corporativos adoptados sobre el particular, en sesiones de 9 de abril, 20 de julio y 10 de septiembre de 1987, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad y mediante oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión como Funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza: La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración General-Subgrupo de Auxiliares, dotada con la retribución básica anual correspondiente al Grupo retributivo D, dos pagas extraordinarias, trienios cuando se devenguen y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades: El Funcionario nombrado, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear la plaza con cualquiera otra de la Administración Central, Autonómica o de otra Entidad que interfiera la jornada normal de trabajo establecida.

1.4. Sistema selectivo: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 50 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Caracter de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos y haber observado buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad (art. 36 R.F.).
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media elemental, Graduado Escolar o similar en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancia.

3.1. Forma: Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en la solicitud:

- Manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.
- Hacer constar las especialidades del ejercicio voluntario que desee realizar.

3.2. Documentos que deben unirse a la solicitud:

- Carta de pago de los derechos de examen.
- Currículum vitae.

3.3. Órgano a quien se dirigen: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradejón, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I.

3.4. Plazo de presentación: Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.5. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas Municipales desde las diez a las catorce horas o en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen: Los derechos de examen ascenderán a la cantidad de 1.000 Pts., que se abonarán en metálico en las Oficinas Municipales en el acto de presentación de solicitudes o mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse únicamente el nombre y datos del aspirante.

Los residentes en Pradejón acompañarán la Carta de Pago correspondiente y los que no le sean consignarán el número del giro, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen, sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas y formularen su reclamación en el plazo legal previsto a partir de la publicación de la relación definitiva de

admitidos.

3.7. Defectos en las solicitudes: De acuerdo con el art. 71 de la L.P.A., se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hace se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos, haciéndose constar el nombre y D.N.I. de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de parte interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional: Podrán interponerse reclamación contra la misma, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la L.P.A.

4.4. Lista definitiva: Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja aprobando la lista definitiva y en la que figurarán los nombres, apellidos y D.N.I. de los candidatos.

4.5. Recurso contra la lista definitiva: Podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de dicha lista definitiva.

5. Tribunal calificador: designación, composición y actuación.

5.1. Tribunal: El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Ayuntamiento de Pradejón, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón Municipal de Edictos.

5.2. Composición: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Secretario de la Corporación Municipal.

El Secretario podrá delegar en un funcionario administrativo las funciones de Secretario del Tribunal calificador.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

5.4. Repercusión: Los aspirantes podrán igualmente recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias señaladas con anterioridad y previstas en dicho art. 20 de la L.P.A.

5.5. Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en todo caso un mínimo de tres ya sean titulares o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo: Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

6.2. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del D.N.I.

6.3. Llamamientos: El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. Orden de actuación: Las pruebas selectivas, se realizarán de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo: La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, se harán públicas al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos.

6.6. Anuncios sucesivos: No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y unc